



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba la contratación de locación de servicios de SAMARA, HERNÁN ARIEL - EX-2026-00005908- -CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

El expediente EX-2026-00005908- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p), r), u) y 29° inciso d) de la Ley 26.827; el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, y;

**Considerando,**

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que para el correcto cumplimiento de las funciones propias del organismo, la Dirección General de Administración ha iniciado el presente expediente con el fin de solicitar la contratación del Sr. Hernán Ariel Samara (DNI 35.429.720), bajo la modalidad de locación de servicios personales, a fin de desempeñar tareas en el ámbito del organismo, consistentes en brindar asistencia técnica y administrativa a la citada Dirección, en el marco de sus competencias.

Que, la contratación solicitada es bajo la modalidad de contrato de locación de servicios personales, por el plazo de seis (6) meses y por el valor expresado en módulos mensuales, conforme la escala fijada en el Anexo II del Reglamento de Contrataciones de Servicios y Obras Personales aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023, de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (1468) módulos mensuales para los meses de julio a noviembre, y DOS MIL DOSCIENTOS DOS (2202) módulos para el mes de diciembre.

Que, el procedimiento para el contrato de servicios y obras personales se encuentra reglamentado a través del Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales, aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023.

Que, la Dirección de Gestión de Personal ha elaborado el contrato a suscribir con el Sr. Samara, de acuerdo a lo previsto en la normativa indicada.

Que, la Dirección de Presupuesto ha informado que existe crédito fiscal para el gasto que implica la presente contratación y ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Contratación de Servicios y Obras Personales aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el C.N.P.T., se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por ello,

## **EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios personales del Sr. Hernán Ariel Samara, DNI N° 35.429.720, para desempeñar tareas de apoyo en la Dirección General de Administración, por el plazo de seis (6) meses, y por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (1468) módulos mensuales para los meses de julio a noviembre, y DOS MIL DOSCIENTOS DOS (2202) módulos para el mes de diciembre; ello según lo previsto en el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023 y su Anexo II.

**Artículo 2°:** Remitir las actuaciones a la Dirección de Gestión de Personal para que elabore el contrato de locación de servicios personales y continúe el trámite correspondiente.

**Artículo 3°:** Impútese los gastos derivados de la aplicación de la presente al inciso correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**Artículo 4°:** Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

**Artículo 5°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

